



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-698-APN-ST#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 7 de Junio de 2021

Referencia: EX - 2019-92087345-APN-DGDMT#MPYT (RECTIFICATIVA- CRISIS)

VISTO el EX - 2019-92087345-APN-DGDMT#MPYT del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, la Ley N° 24.013, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2021-305-APN-ST#MT, de fecha 31 de marzo de 2021, se declaró homologado el acuerdo celebrado entre la firma IMPLEMENTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA y la Seccional Bragado de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA obrante en las páginas 11/17 del IF-2019-92093853-APN-DGDMT#MPYT de las presentes actuaciones, que fuera ratificado por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA – Entidad Central.

Que advirtiéndose que se ha cometido un error en el considerando primero y en el artículo primero de dicha Resolución, consignándose erróneamente la denominación social de la empresa, corresponde proceder a rectificar dicho acto administrativo

Que como corolario de lo expuesto, en lugar del mentado considerando, debió consignarse: “Que la firma FÁBRICA DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA (F.I.A.S.A.) celebra un acuerdo directo con la Seccional Bragado de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA de fecha 04 de octubre de 2019 que consta en las páginas 11/17 del IF-2019-92093853-APN-DGDMT#MPYT de las presentes actuaciones, el que ha sido ratificado; por la entidad gremial central en el RE- 2020-34752659-APN-DGDMT#MPYT del EX – 2020-34752781-APN-DGDMT#MPYT que tramita con el expediente principal y por la empresa en el RE- 2020-34530718-APN-DGDMT#MPYT del EX – 2020-34530810-APN-DGDMT#MPYT que tramita con el expediente de la referencia, donde solicitan su homologación”.

Que asimismo en lugar del artículo primero, debió consignarse: “ARTÍCULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la empresa FÁBRICA DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS SOCIEDAD ANONIMA,

INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA (F.I.A.S.A.), por la parte empleadora, y la Seccional Bragado de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, obrante en las páginas 11/17 del IF-2019-92093853-APN-DGDMT#MPYT de las presentes actuaciones, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en las páginas 17/23 del informe grafico mencionado, ratificado por la entidad gremial central del RE- 2020-34752659-APN-DGDMT#MPYT del EX – 2020-34752781-APN-DGDMT#MPYT que tramita con el expediente principal”.

Que con el fin de subsanar dicho error, corresponde proceder a emitir el presente acto administrativo rectificatorio.

Que la rectificatoria de errores materiales resulta plenamente viable, conforme a las prescripciones del artículo 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, en los términos del cual se dicta el presente.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DCTO-2019-75-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el considerando primero de la RESOL-2021-305-APN-ST#MT, de fecha 31 de marzo de 2021, que debe decir “Que la firma FÁBRICA DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA (F.I.A.S.A.) celebra un acuerdo directo con la Seccional Bragado de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA de fecha 04 de octubre de 2019 que consta en las páginas 11/17 del IF-2019-92093853-APN-DGDMT#MPYT de las presentes actuaciones, el que ha sido ratificado; por la entidad gremial central en el RE- 2020-34752659-APN-DGDMT#MPYT del EX – 2020-34752781-APN-DGDMT#MPYT que tramita con el expediente principal y por la empresa en el RE- 2020-34530718-APN-DGDMT#MPYT del EX – 2020-34530810-APN-DGDMT#MPYT que tramita con el expediente de la referencia, donde solicitan su homologación”.

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase el artículo primero de la RESOL-2021-305-APN-ST#MT, de fecha 31 de marzo de 2021, que debe decir: “ARTÍCULO 1º.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la empresa FÁBRICA DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA (F.I.A.S.A.), por la parte empleadora, y la Seccional Bragado de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, obrante en las páginas 11/17 del IF-2019-92093853-APN-

DGDMT#MPYT de las presentes actuaciones, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en las páginas 17/23 del informe grafico mencionado, ratificado por la entidad gremial central del RE- 2020-34752659-APN-DGDMT#MPYT del EX – 2020-34752781-APN-DGDMT#MPYT que tramita con el expediente principal”.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a los fines del registro del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la empresa FÁBRICA DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA (F.I.A.S.A.) y a la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con la RESOL-2021-305-APN-ST#MT, de fecha 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de esta Resolución, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by BELLOTTI Marcelo Claudio
Date: 2021.06.07 17:33:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Claudio Bellotti
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-51332886-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

Referencia: REG - EX-2019-92087345- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-698-APN-ST#MT** se ha tomado razón de la rectificación del considerando primero y el artículo primero de la RESOL-2021-305-APN-ST#MT, quedando dicho acto administrativo registrado bajo el número **793/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.08 16:03:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.08 16:03:03 -03:00